



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN GRUPO 372** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DR. ROSA MARIA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 6, 82, FRACCIÓN XXI, 146 Y 148 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE 2016, Y DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DE FECHA **29 DE MAYO 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **C. EDUARDO GARCIA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **15**, DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NUMERO **97-7-12062017-140505** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASI COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.
- I.4 QUE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NUMERO DE FOLIO **0000001080-2022** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2021** EN LA CUENTA **21053004**, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS MONTOS PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL INSTITUTO**".
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA **LA-050GYR050-E259-2021**, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA **27 DE ENERO DE 2022**, EN APEGO AL ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39, 47 Y 55 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 39, 41 FRACCION II, 42,43, 46 Y 48, DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.6 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN SU CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

- I.7 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.8 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN, **CALZADA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **189,959** DEL **17 DE SEPTIEMBRE DE 2003**, PASADA ANTE LA FE DE EL **LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO **No.35** DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,566** DEL **24 DE OCTUBRE DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO **No.66**, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **COMPRA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO.**
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LHE-030917-K1A**
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL ACUSE DE RESPUESTA ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON "EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", CONFORME A LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- II.8. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.9. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **VALLE DE SANTIAGO No. 182, COL. VALLE DE ARAGON 1ERA SECC, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57100, CIUDAD DE MEXICO, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@lyhsolutions.com , TELEFONO 55-13-24-93-43, 55-51-16-93-42. CONTACTO CON EL C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$464,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN IMPORTE DE **\$1,141,900.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PAGO SERÁ EN LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE ALTA, NUMERO DE ORDEN DE REPOSICION, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE ARESINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO", ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO.

PLAZO DE ENTREGA ORDINARIA: FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
15 DÍAS GENERADA LA ORDEN DE REPOSICIÓN MAS 4 DÍAS CON SANCIÓN	9:00 A 15:00HRS	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N. 3 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" LA RAZA CIUDAD DE MEXICO	UBICADO EN: CALZADA VALLEJO SIN NÚMERO ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, C. P. 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, TENDRÁN UN PERÍODO DE **VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES** COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE **4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL** CORRESPONDIENTE. LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE LA ORDEN DE REPOSICIÓN FUE EMITIDA POR "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITO EN EXTERIORES PRIMER PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: CALZADA VALLEJO SIN NÚMERO ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

EN CASO QUE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, UTILIZANDO LOS DATOS DE CONTACTO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONO EN LA ACREDITACIÓN. EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA SU RECEPCIÓN. PARA EL CASO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SI SE LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"**, SOLICITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA.

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDORE"** EL TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMEN A LOS PROVEEDORES DE SUS OBLIGACIONES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS **3 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE SE CONOZCA POSTERIOR A ESTE PERIODO ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS O EN LOS CASOS EN LOS QUE **"EL INSTITUTO"**, HAYA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

LA NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE INFORMARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)) Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.
- OMISIÓN A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REALIZADA POR **"EL INSTITUTO"**, POR DIVERSOS MOTIVOS (CALIDAD, CADUCIDAD, ETC.).
- PROBLEMAS TÉCNICOS DEL SISTEMA QUE EMITE LA ORDEN.
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, TONER NUEVOS, NO USADOS, NO RECICLADOS, NO RELLENADOS Y QUE NO HAYA PASADO POR ALGÚN PROCESO DE REMANUFACTURA O SIMILAR; AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN, ORDEN DE SUMINISTRO, ORDEN DE COMPRA, PEDIDO, ETC. A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON **UN DÍA INHÁBIL**, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL **SIGUIENTE DÍA HÁBIL** SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO Y EN SU CASO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS TÓNERS UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** ASIGNADO, ASÍ COMO A LAS MUESTRAS PRESENTADAS.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑADOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE REPOSICIÓN.
- LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNERS QUE SE ENCUENTRAN CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.
- SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE SIGUIENTES DATOS:

- RAZÓN SOCIAL
- NO. DE CONTRATO O LICITACIÓN
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL)
- PRESENTACIÓN DEL BIEN
- LOTE Y CADUCIDAD (EN CASO DE PLICAR)

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LOS ENTE PARTICIPANTES.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO SE DEBERÁ INCLUIR UNA ETIQUETA DONDE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, RFC Y DOMICILIO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, NO SE DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS, MISMOS QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; O EN SU CASO, DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO QUE EL DESECHO DE LOS TÓNER VACÍOS SERÁ DE SU ESTRICTA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

- **GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO **ANEXO 2.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR TOTALMENTE CON LA DEMANDA DE LOS BIENES Y QUE ESTOS, SEAN COMPATIBLES EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL IMSS, ANTES SEÑALADA, Y DE CONFORMIDAD CON CADA CASO EN PARTICULAR DEFINIDO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS, REQUIERENTES Y COMPRADORAS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:

- **SOPORTE TÉCNICO.**

PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

"EL INSTITUTO", ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC.), EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ETC., EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECOBSTERICIA NO. 3 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE "SURTIMIENTO", PARA ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

1. REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
3. MOVIMIENTO DE EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
4. RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE "LOS BIENES" OFERTADOS.
5. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
6. ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.
7. ENTREGA DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.
8. RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DAÑADOS.

EL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"** RECIBE LA SOLICITUD Y ASIGNA UN NÚMERO DE REPORTE DE SERVICIO, QUE ASOCIARÁ AL NÚMERO ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE, ASÍ COMO LA FECHA DE ATENCIÓN.

CON LA ORDEN DE SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDE AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 8 (OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE **EL REPORTE SE LEVANTE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS**, ESTE DEBERÁ **SER ATENDIDO AL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LA 9:00 HORAS**. SI **"EL PROVEEDOR"** CONSIDERA QUE LA REPARACIÓN O LA ENTREGA DE REFACCIONES O CONSUMIBLES DEL EQUIPO REQUIERA **UN PLAZO MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS**, A PARTIR DE LA SOLICITUD, ESTE SE OBLIGARÁ A SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIMILARES O SUPERIORES AL EQUIPO REPORTADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **24 (VEINTICUATRO) HORAS**; EN LA INTELIGENCIA DE QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

EL CÓMPUTO DEL PLAZO SE INICIA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REPORTADO EL EQUIPO. NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

SI UN MISMO EQUIPO PRESENTARA FALLAS EN 3 (TRES) OCASIONES DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PRIMER REPORTE O NO PRESENTA CONSUMO DURANTE 30 (TREINTA) DÍAS CONTINUOS DEBIDO A FALLA O DESCOMPOSTURA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGARÁ A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA RETIRAR LOS EQUIPOS INSERVIBLES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES POR LAS ÓRDENES DE SERVICIO EFECTUADAS O BIEN PARA RECIBIR COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS POR LA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS, SE ABRE TAMBIÉN LA COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS DE CALIDAD, GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE **"EL PROVEEDOR"** POR VÍA TELEFÓNICA, OFICIO O POR EMAIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE **LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, UNA RELACIÓN DE LOS TÉCNICOS QUE SE DESEMPEÑARÁN DURANTE SU VIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

TÉCNICOS PARA SOPORTE		
INMUEBLE	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	1 TÉCNICOS	DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

- ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CLASIFICADOS POR PERFIL.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN COMODATO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES.

PERFIL	MARCA	PIEZAS
PERFIL 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M4072FD.	SAMSUNG	6
PERFIL 3 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.	HP	60
PERFIL 4 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.	HP	1

- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) A SUMINISTRAR.

LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS IMPRESORAS DE ACUERDO A LOS CARTUCHOS DE TÓNER A SUMINISTRAR PARA CADA UNO DE LOS PERFILES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, SON LOS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

PERFIL	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO
1	<ul style="list-style-type: none">· IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SLM4072FD.· VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 40 PPM· DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI· MEMORIA RAM DE 256 MB· EMULACIÓN PCL· IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA· TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ45· TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL· UN PUERTO USB 2.0· CICLO MENSUAL DE TRABAJO DE 100,000 IMPRESIONES· COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS· 1 BANDEJA DE PAPEL ESTÁNDAR DE 250 HOJAS· 1 BANDEJA DE PAPEL MULTIUSOS DE 50 HOJAS ESCÁNER:· FORMATOS JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A
3	<ul style="list-style-type: none">· IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.· VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 45 PPM· DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI· MEMORIA RAM DE 256 MB· EMULACIÓN PCL· IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA· TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ45· TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL· UN PUERTO USB 2.0· CICLO MENSUAL DE TRABAJO DE 100,000 IMPRESIONES· COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS· 1 BANDEJA DE PAPEL ESTÁNDAR DE 550 HOJAS· 1 BANDEJA DE PAPEL MULTIUSOS DE 100 HOJAS
4	<ul style="list-style-type: none">· IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.· IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR· VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 19 PPM· UN PUERTO USB 2.0· WIFI· MAX HOJAS 150

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LAS IMPRESORAS QUE QUEDARÁN EN COMODATO, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ADEMÁS DE LA REVISIÓN FÍSICA DE SUS EQUIPOS LA CUAL CONSISTIRÁ EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO (LIMPIEZA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES), SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, PARA EVITAR SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS INSTITUCIONALES Y LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ALCANCE NACIONAL. EN CASO DE DAÑO DE ALGUNA IMPRESORA, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** LA REPARACIÓN DE LA MISMA, O EN SU DEFECTO, SUSTITUCIÓN POR OTRA IGUAL O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CON RESPECTO AL EQUIPO DE IMPRESIÓN DAÑADO, EL MISMO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL CONSUMIBLE ADQUIRIDO, ESTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

LOS EQUIPOS (IMPRESORAS) QUE SE REQUIEREN DEBERÁN SER PROVISTOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NOTA: SE HARÁ LLEGAR A "EL PROVEEDOR" LA RELACIÓN Y CANTIDAD DE IMPRESORAS A SUMINISTRAR EN LA PRIMERA ENTREGA.

Equipos de impresión	Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno		
	En la Primer Entrega	A solicitud del Instituto a través de la Mesa de Servicios	Total (Máximo)
PERFIL 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M4072FD.	3	3	6
PERFIL 3 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.	10	50	60
PERFIL 3 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.	0	1	1
Total	13	54	67

NOTA: SE HARÁ LLEGAR AL LICITANTE ADJUDICADO LA RELACIÓN Y CANTIDAD DE IMPRESORAS A SUMINISTRAR EN LA PRIMERA ENTREGA

- **CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE COMPROMETE A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGARÁ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MISMA, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TENGA; RESPONSABILIZÁNDOSE, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; ACEPTANDO HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES EN QUE LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE; POR LO CUAL SE COMPROMETE A NO DIVULGARLA, TRANSMITIRLA, NI UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS.

- **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

- **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO EN RELACIÓN A LA REFERIDA PRESTACIÓN, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, O BIEN CUALQUIER OTRO QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DEL MISMO Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL IMSS "COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "NO TENDRÁ RELACIÓN NI OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O BIEN, CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE VICIOS OCULTOS, EN CUALQUIER CASO, **"EL INSTITUTO"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE UN PERIODO DE **5 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE ESTÉ A SUSTITUIR LOS BIENES POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **2 DÍAS NATURALES** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, Y/O A TERCEROS.

MONITOREO DEL VOLUMEN DE IMPRESIÓN: EL JEFE DE SISTEMAS, DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO Y MONITOREAR EL VOLUMEN DE IMPRESIÓN DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA, LLEVANDO UN SEGUIMIENTO MENSUAL; EN CASO DE REQUERIRLO.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" INCLUIRA EL **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.** SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO, Y EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO UNA PÁGINA WEB, PARA LEVANTAR UN TICKET DE SERVICIO Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE.

DICHAS HERRAMIENTAS SON CON LA FINALIDAD DE REPORTAR LAS FALLAS ASOCIADAS A LOS TÓNER INSTALADOS (INCORPORANDO EL PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR LA FALLA), DEBIENDO CONSIDERAR EN EL HORARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPORTES, EL CUAL DEBERÁ SER EN EL HORARIO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CIUDAD DE MÉXICO DE LAS **08:00 A LAS 21:00 HORAS**, EL REPORTE DE LAS INCIDENCIAS SE REALIZARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA WEB, DEBIENDO ASIGNAR UN NÚMERO DE TICKET DE SERVICIO CON FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.

EL CANJE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

SI **"EL PROVEEDOR"** EN LA REPOSICIÓN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, ENTREGA NUEVAMENTE BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ MANDAR A EVALUAR EL BIEN CON UN TERCERO ESPECIALISTA EN LA MATERIA PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA QUE DICHO ANÁLISIS SERÁ A COSTA DE "EL PROVEEDOR". SI DERIVADO DEL ANÁLISIS SE COMPRUEBA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR EL MONTO MÁXIMO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 04 (CUATRO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL INICIO DE O POR NO ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES QUE SE SOLICITEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, ANTES DE I.V.A

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL ADJUDICADO A FAVOR DEL IMSS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE EL PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO AL IMSS, POR EL PROVEEDOR, CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	PRIMERA ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO. ENTREGA ORDINARIA MENSUAL: LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE QUE SE TRATE LA ORDEN DE SURTIMIENTO. ENTREGA EXTRAORDINARIA: LOS 2 SIGUIENTES DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.	POR CADA DÍA DE RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HRS EN DÍAS NATURALES 2 DÍAS NATURALES PARA EL REMPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE RETRASO.	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES A **"EL PROVEEDOR"**, SIN INCLUIR I.V.A, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDRAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 15: 00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EN TÓNER SUMINISTRADO	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR
ATENCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS A LOS TÓNER SUMINISTRADOS O INSUMOS	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR

NOTA: SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DEL TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIAS A CARGO **"EL INSTITUTO"**.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP, LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**, LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"
- ANEXO 2 (DOS)** "CARTA GARANTIA DE LOS BIENES"
- ANEXO 3 (TRES)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO FIANZA"
- ANEXO 5 (CINCO)** "CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"
- ANEXO 6 (SEIS)** "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN "
- ANEXO 7 (SIETE)** "CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT) ART. 32 D"
- ANEXO 8 (OCHO)** "CONSTANCIA DE OPINION DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN".
- ANEXO 9 (NUEVE)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- ANEXO 10 (DIEZ)** "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **02 DE FEBRERO DE 2022**.

"EL INSTITUTO"

DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA
DIRECTORA DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO
OBSTETRICIA No. 3 DR. VÍCTOR MANUEL
ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" DEL C.M.N
"LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO

"EL PROVEEDOR"

C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LIRA Y HERNÁNDEZ
S.A. DE C.V.

"AREA REQUIRIENTE"

DRA. MARITZA MORALES MORA
DIRECTORA MEDICA

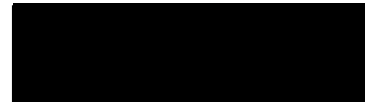
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING. MIREYA ANAIS GONZÁLEZ TREJO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA
BIOMEDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL **CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372 NÚMERO D222002**, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$464,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN IMPORTE DE **\$1,141,900.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CELEBRADO CON FECHA **02 DE FEBRERO DE 2022**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**; EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **LA-050GYR050-E259-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.

Recibi original



Clasif. Presp:
361301150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D222002
No. REQUISICION: 36133720601220005
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2022/02/04
HORA: 03:12:06 p.m.

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LHE -030917-KIA
No. PROVEEDOR: 00085414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
372 196 0072 00 01	-D203E. Marca: SAMSUNG Procedencia: CHINA RFC Fabricante: XXXX-111111-111	8	18	\$2,800.00	\$50,400.00	0%	\$0.00	\$2,800.00	\$22,400.00	\$50,400.00
372 196 0270 00 01	VOS WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: JAPON RFC Fabricante: XXXX-111111-111	73	182	\$5,900.00	\$1,073,800.00	0%	\$0.00	\$5,900.00	\$430,700.00	\$1,073,800.00

COBERTURA :
361301150901

182
CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUE
NTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. I
MPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGI
A SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION
MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION
DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB.
EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATI
CA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON C
ONECTOR RJ-45. UN FUERTO USB 2.0. TARJET

Clasif. Presp:
361301150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2022/02/04
HORA: 03:12:07 p.m.

No. CONTRATO: D222002
No. REQUISICION: 36133720601220005
ANEXO 1

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LHE -030917-K1A
No. PROVEEDOR: 00085414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
372 196 0296 00 01	WINDOWS E IOS. Marca: HP Procedencia: JAPON RFC Fabricante: XXXX-111111-111	2	3	\$5,900.00	\$17,700.00	0%	\$0.00	\$5,900.00	\$11,800.00	\$17,700.00

COBERTURA :
361301150901 3

IMPORTE DEL CONTRATO: \$464,900.00
FIANZA REQUERIDA: \$114,190.00

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLONE CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N°D222002

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
 TONER PARA EQUIPO DE
 IMPRESIÓN

DEL GRUPO 372

ANEXO 1

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN
 ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"**



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad Nezahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"

Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021

FECHA: 24 DE ENERO DEL 2022

FAB. ()

DIST. (XXXXXX)

No. DE PREI IMSS: 85414

NOMBRE DEL LICITANTE: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV

DOMICILIO: AV. DE SANTIAGO 182, VALLE DE

ARAGON 1 SECC. NEZAHUALCOYOLT, ESTADO DE MEXICO. TEL.:55 13249343/59891248

R. F. C.: LHE-030917-KIA

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]@lyhsolutions.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ()

PEQUEÑA (xxx)

MEDIANA ()

PER FIL	DESCRIPCION DEL PERFIL DEL CARTUCHO PROPUESTO	MARCA	TIPO	FABRICANTE	ORIGEN	MINI MO	MAX IMO	PRECIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELO SL-M4072FD, NUMERO DE PARTE MLT-D203E, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 10,000 PÁGINAS	SAMSUNG	PZA	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	CHINA	8	18	\$2,800.00	\$22,400.00	\$50,400.00
3	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87X, CF287X, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.	HP	PZA	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	JAPON	73	182	\$5,900.00	\$430,700.00	\$1,073,800.00
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO CF289Y HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528 DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS.	HP	PZA	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	JAPON	2	3	\$5,900.00	\$11,800.00	\$17,700.00

SUBTOTAL \$464,900.00 \$1,141,900.00
 IVA \$74,384.00 \$182,704.00
 TOTAL \$539,284.00 \$1,324,604.00

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA

Atentamente
 Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
 Representante Legal

Av. Valle de Santiago 182 | Col. Valle de Aragón 1° Secc | Nezahualcóyotl, Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 59891248
 www.lyhsolutions.com Mail: [REDACTED]@lyhsolutions.com

D222002

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372

19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa correo personal, de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N°D222002

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
 TONER PARA EQUIPO DE
 IMPRESIÓN

DEL GRUPO 372

ANEXO 1

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN
 ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"**



Lira y Hernández S.A. de C.V.

Ciudad Netzahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"
 Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

**ANEXO NUMERO 1
 PROPUESTA TECNICA**

Yo Manuel Orlando Escalante Preza, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Lira y Hernández S.A. de C.V. y en términos del numeral 2.1 y 4.1 de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021, presento la PROPUESTA TECNICA de mi representada, en los siguientes términos:

I. CARTUCHOS DE TONERS OFERTADOS.

PERFIL	CANTIDAD DEL TONER DEL PERFIL DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	MARCA	FABRICANTE	ORIGEN	MINIMO	MAXIMO	TIPO
1	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELO SL-M4072FD, NUMERO DE PARTE MLT-D203E, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 10,000 PAGINAS	SAMSUNG	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	CHINA	8	18	PZA
3	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87X, CF287X, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS.	HP	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	JAPON	73	182	PZA
4	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO CF289Y HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528 DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS.	HP	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	JAPON	2	3	PZA

Los cartuchos de toners ofertados, cumplen con especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 1 de las bases, de acuerdo a los perfiles establecidos para los cartuchos y para cada uno de los perfiles de equipos de impresión requeridos.

Para el consumo de los cartuchos de toners propuestos, Lira y Hernández S.A. de C.V. se compromete a entregar en comodato, equipos de impresión y equipos multifuncionales de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Perfil	Especificaciones Mínimas del equipo
--------	-------------------------------------

Atentamente
 Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
 Representante Legal

Av. Valle de Santiago 1821, Col. Valle de Aragón 1° Secc. I Netzahualcóyotl, Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 59891248

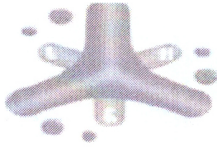


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"



Lira y Hernández S.A. de C.V.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento
Centro Médico Nacional "La Raza"
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

1	<ul style="list-style-type: none">• IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M4072FD.• Velocidad mínima de impresión mínima de 40 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 256 MB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS• 1 bandeja de papel Estándar de 250 hojas• 1 bandeja de papel Multiusos de 50 hojas Escáner.• Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A
3	<ul style="list-style-type: none">• IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi• Memoria RAM de 256 MB• Emulación PCL• Impresión Dúplex automática• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional• Un puerto USB 2.0• Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS• 1 bandeja de papel Estándar de 550 hojas• 1 bandeja de papel Multiusos de 100 hojas
4	<ul style="list-style-type: none">• IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.• Impresora láser monocromática o tecnología similar• Velocidad mínima de impresión de 19 ppm• Un puerto USB 2.0• WIFI• Max hojas 150

Lira y Hernández S.A. de C.V. en caso de resultar asignado está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las impresoras que quedarán en comodato, sin costo alguno para el Instituto, durante la vigencia del contrato. Además de la revisión física de sus equipos la cual consistirá en el mantenimiento preventivo/correctivo (limpieza, ajuste, y sustitución de refacciones), sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad de Lira y

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Valle de Santiago 182 | Col. Valle de Aragón 1º Secc | Nezahualcóyotl, Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 59891248
www.lvhsolutions.com Mail: [redacted]@lvhsolutions.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa correo personal, de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad Netzahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050CYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN
CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A
SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y
PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV, SE COMPROMETE A ENTREGAR EN COMODATO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL
INSTITUTO, LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

PERFIL	MARCA	PIEZAS
PERFIL 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M4072FD.	SAMSUNG	6
PERFIL 3 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.	HP	60
PERFIL 4 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.	HP	1

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Valle de Santiago 182 | Col. Valle de Aragón 1ª Secc | Nezahualcóyotl, Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 58891248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad Netzahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"
 Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050CYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN
Hernández S.A. de C.V. la reparación de la misma, o en su defecto, sustitución por otra igual o características superiores con respecto al equipo de impresión dañado, el mismo deberá ser compatible con el consumible adquirido, esto en un plazo máximo de 2 días Naturales siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

Los equipos (impresoras) que seran provistos sin ningún costo adicional para el Instituto, se describen continuación:

Equipos de impresión	Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno		
	En la Primer Entrega	A solicitud del Instituto a través de la Mesa de Servicios	Total (Máximo)
PERFIL 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO SL-M4072FD.	3	3	6
PERFIL 3 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA HP MODELO M501 DN.	10	50	60
PERFIL 3 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET ENTERPRISE DE LA SERIE M528.	0	1	1
Total	13	54	67

Con base en los perfiles citados, se debe considerar que LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV, en caso de resultar asignado deberá proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de Impresión propiedad de éste, de acuerdo a las necesidades de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sanchez del Centro Médico Nacional La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado, en el rubro "Características y Especificaciones Mínimas Requeridas para los Equipos" del presente numeral, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva Investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los Licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los términos y condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Valle de Santiago 1821 Col. Valle de Arán 4º Secc I Netzahualcóyotl Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 3249343 / 5894248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N°D222002
 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
 TONER PARA EQUIPO DE
 IMPRESIÓN
 DEL GRUPO 372

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad Nezahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"
 Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

ATENCIÓN Y SIGUIIMIENTO DE REPORTES

Yo Manuel Orlando Escalante Preza, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Lira y Hernández S.A. de C.V. y en términos del ANEXO 1 de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021, presento la **MATRIZ DE ESCALACIÓN** para la atención y seguimiento de cualquier asunto con los tickets reportados por el Instituto relacionado con el suministro, consumo y equipos de Impresión, proporcionando **HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN**, un correo electrónico, un numero teléfono y una página web para reportar las fallas asociadas a los tóners instalados y/o equipos de impresión (incorporando el procedimiento para reportar la falla).

En Lira y Hernández S.A. de C.V., nos comprometemos con el Instituto para brindarle el mejor servicio y atención de manera continua, satisfaciendo sus necesidades con servicio y cobertura a su medida, ofreciendo siempre la mejor calidad para rebasar sus expectativas y nuestro apoyo y soporte las 24 horas del día los 365 días del año.

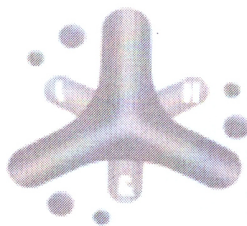
Nivel	Área	Oficina	E-mail	Tiempo
1	Operaciones	(55) 13249343		15 minutos a 2 horas.
2	Coordinador	(55) 22541780	██████████@lyhsolution s.com.	2:01 a 3 horas.
3	Gerente de Operación.	(55) 52734438	██████████@hot mail.com.	3:01 a 4 horas.
4	Dirección de Operación.	(55) 55690437 (55) 50075832		4:01 a 5 horas.

Atentamente
 Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
 Representante Legal

Av. Valle de Santiago 182 | Col. Valle de Aragón 1° Seco | Nezahualcóyotl, Edo. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 59691248
 www.lyhsolutions.com Mail: ██████████@lyhsolutions.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa correo electronico personal, de terceras personas por considerarse información confidencial de persona moral.



ANEXO 2

Lira y Hernández S.A. de C.V

Nezahualcóyotl, Estado de México a 02 de febrero del 2022

CARTA GARANTIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOZA DE LOS REYES SANCHEZ"
PRESENTE.**

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA No **LA-050GYR050-E259-2021**, POR EL CUAL SE DERIVO EL CONTRATO NUMERO D222002, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

SE EXTIENDE POR ESTE MEDIO LA GARANTIA MAS AMPLIA QUE PROCEDE EN CONTRA DE DEFECTOS DE FABRICACION, VICIOS OCULTOS, O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ARRIBA DESCRITOS, GARANTIA QUE SE EXTIENDE POR 36 MESES A PARTIR DE LA RESEPCION DE LOS MISMOS.

LA GARANTIA NO TENDRA EFECTOS EN ACASO DE DARLE MAL USO O ABUSO DEL SERVICIO PARA EL QUE ESTAN FABRICADOS DICHOS BIENES.

ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE .C.V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 1

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD Y PROPOSICIÓN
 ECONÓMICA Y REQUERIMIENTO DE IMPRESORAS"**



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad Netzahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 Centro Médico Nacional "La Raza"

Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN
RECOLECCION DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN

Yo Manuel Orlando Escalante Preza, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Lira y Hernández S.A. de C.V. y en términos del ANEXO 1 de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se obliga retirar los equipos inservibles, en un plazo máximo de 20 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

"SE MANIFIESTA QUE ME COMPROMETO A REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN; INCLUYENDO ASÍ MISMO EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA DE RECOLECCION DE TONER 2022												
PROGRAMA	Recurso Humano Involucrado	FEBRER O DIA	MARZO DIA	ABRIL DIA	MAYO DIA	JUNIO DIA	JULIO DIA	AGOSTO DIA	SEPTIE MBRE DIA	OCTUBRE DIA	NOVIEM BRE DIA	DICIEMB RE DIA
Recoleccion de toner en Unidad Correspondiente	Christopher Ventura Moctezuma	27	30	29	28	29	29	26	29	29	25	28
Se realizara la entrega en los programas de recolección correspondiente a cada fabricante	Cristopher Ventura Moctezuma	27	30	29	28	29	29	26	29	29	25	28
Levantamiento de Información	Jessica Ivonne Escalante Preza	28	31	30	29	30	30	27	30	30	26	29
Entrega de documentación para archivo	Jessica Ivonne Escalante Preza	28	31	30	29	30	30	27	30	30	26	29

ACEPTANDO EN SU CASO EL AJUSTE QUE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ME SEA SEÑALADO; SEÑALANDO QUE EL DESECHO DE LOS TÓNER VACÍOS SERÁ DE MI ESTRICTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.

Atentamente
 Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 3
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0800001080-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 7570 RECIBIDO EL 25/OCT/2021 PARA ARTICULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 25/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,048,323,158.84
 Cuenta: 21053004 PND DE ARTS OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200
 Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMROMETIMIENTOS MENSUALES (en millones de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,048,323.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en millones de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

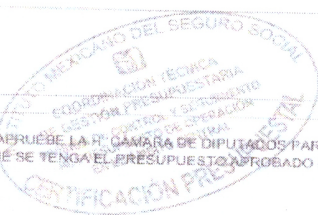
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Gdar en Ambío Central

E/A MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE ABRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 4

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11°, 36° Y 75° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 4 (CUATRO)



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3061-10467-0
Código de Seguridad: Vrjzmzia
Folio: 3129118
Monto de la fianza: \$114,190.00
Monto de este movimiento: \$114,190.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 02 de Febrero de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$114,190.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN VALLE DE SANTIAGO NÚMERO 182 COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57100, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO N° D222002 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR050-E259-2021, RELATIVO A: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN GRUPO 372; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 27 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, SA. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, SA. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita pólizas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página del Internet www.aserta.com.mx, para que los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NULIDAD APLICABLE A LA FIANZA".

08 FEB 2022
RECIBIDO
CONTRATOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.

Firma Digital

ANEXO 4 (CUATRO)



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3061-10467-0
Código de Seguridad: Vrmzia
Folio: 3129118
Monto de la fianza: \$114,190.00
Monto de este movimiento: \$114,190.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 02 de Febrero de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

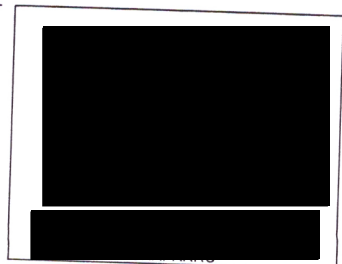
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIV-II-MMXXII V.1

www.aserta.com.mx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.

ANEXO 4 (CUATRO)



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 22 de Febrero del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3061-10467-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$114,190.00
Monto actual de la fianza:	\$114,190.00
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[REDACTED]
Fecha de expedición:	02/02/2022

Firma digital de la constancia de consulta:
[REDACTED]
Serie certificado: [REDACTED]
Prestador de Servicios de Certificación: AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa firma digital, y folio de consulta, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

**ANEXO 5
"CARTA BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES"**



Lira y Hernández S.A. de C.V.

Ciudad Netzahualcóyotl, a 24 de enero del 2022.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa, Departamento de Abastecimiento
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR050-E259-2021 TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

Manuel Orlando Escalante Preza, con las facultades que la empresa denominada Lira y Hernández S.A. de C.V. me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-050GYR050-E259-2021

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Valle de Santiago 182 | Col. Valle de Arán 1º Seco | Netzahualcóyotl | Fed. De México C.P. 57100 | Tels: (55) 13249343 / 59891248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 6

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN "



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000200954/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2022.

RAZON SOCIAL: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV, con Número de Registro Patronal C4239199100, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras por considerarse información confidencial de persona moral.

Atentamente

[REDACTED]
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No 3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 7

"CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISITRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT) ART. 32 D"

gob mx		
Servicio de Administración Tributaria		
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Folio	Clave de R.F.C.	
[REDACTED]	LHE030917K1A	
Nombre, Denominación o Razón social		
LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV		
Estimado contribuyente		
Respuesta de opinión:		
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:		
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.		
Revisión practicada el día 08 de febrero de 2022, a las 13.17 horas		
Notas		
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.		
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.		
3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.		
Cadena Original		
[REDACTED]	[REDACTED]	
Sello Digital		
[REDACTED]	[REDACTED]	
Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.		


Página 1 de 2

D222002

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL GRUPO 372

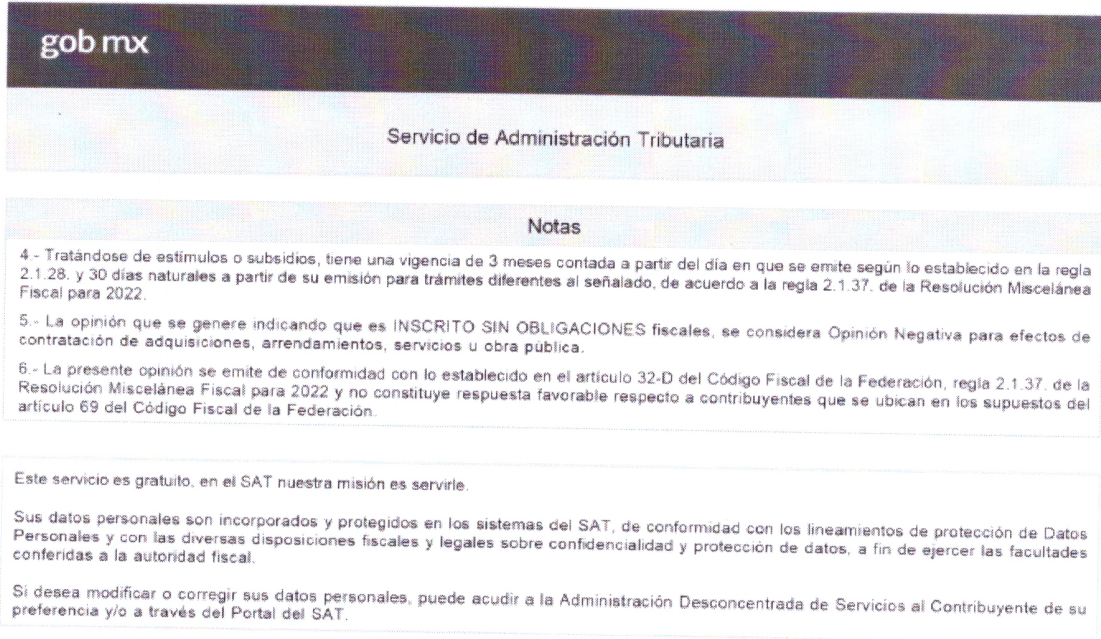
30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO NºD222002</p> <p>ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TONER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN</p> <p>DEL GRUPO 372</p>
---	---	--

ANEXO 7

"CONSTANCIA DE OPINIÓN AL SISTEMA DE ADMINISITRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT) ART. 32 D"



gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 66 728.

Página 2 de 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa Cadena Original, sello digital, QR, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N°D222002
 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
 TONER PARA EQUIPO DE
 IMPRESIÓN
 DEL GRUPO 372

ANEXO 8

"CONSTANCIA DE OPINIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DE SEGURIDAD SOCIAL CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN".



FECHA: 08 de febrero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
 Clave de R.F.C.: LHE030917K1A
 Nombre, Denominación o Razón Social: LIRA Y HERNANDEZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de febrero de 2022, a las 13:27 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 10 de marzo de 2022.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] ante el IMSS.

NOTAS:

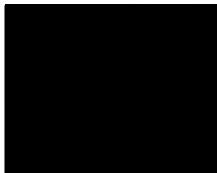
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]
 Sello digital: [REDACTED]
 Secuencia Notarial: [REDACTED]
 Número de Serie: [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notaria, número de serie y Código QR, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
 N°D222002
 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
 TONER PARA EQUIPO DE
 IMPRESIÓN
 DEL GRUPO 372

ANEXO 9
"DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta
 Especialidad
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
 Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa
 de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La
 Raza".



Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de adquisición de **Consumibles de equipo de computo, toner, ejercicio 2022.**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración de los contratos a quien actualmente funge como: **Jefe de la División de Ingeniería Biomedica** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Mireya Anais Gonzalez Trejo	Jefe de la División de Ingeniería Biomedica	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maritza Morales Mora
 Directora Médica
 Area requiriente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LÓS REYES SÁNCHEZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO
NºD222002
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE
TONER PARA EQUIPO DE
IMPRESIÓN
DEL GRUPO 372

ANEXO 10 "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 28 de Enero de 2022

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

TODOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2073

No existen proveedores con esa búsqueda -
LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

GOBIERNO DE MÉXICO

Enlaces ¿Qué es gov.mx? Denuncia contra servidores públicos